

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-32-PRO-GC-01	
		FORMATO: MINUTA DE CONTRATO DE OBRA	
	Fecha: 2018/11/08		
	Página: 1 de 11		

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE	NIT. No. 800113389-7
ORDENADOR DEL GASTO:	YENNIFFER EDILMA PARRA MOSCOSO	C.C. No. 1.110.469.046 de Ibagué

La Secretaria de **Desarrollo Social Comunitario**, en calidad de Ordenador del Gasto de funcionamiento e inversión, en nombre del Municipio de Ibagué - Tolima, de conformidad con el Decreto N.º1000-101 del 08 de febrero de 2019 **quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE IBAGUE.**

CONTRATISTA:	CONSORCIO BETAR IBAGUE	NIT. 901.271.907-5
DIRECCIÓN DOMICILIO:	Cra 11 A 97 A 19 Bogota D.C	REGIMEN TRIBUTARIO: Regimen Comun
TELEFONOS: 7048989 - 317-517-8590	CORREO ELECTRONICO: adominguez@begarandina.com	CUENTA BANCARIA: 4667-6999-8660 Banco Davivienda.

1. CONSIDERACIONES: 1) Que la Alcaldía municipal de Ibagué a través de la Secretaría de Bienestar Social, en conjunto con la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, suscribieron Convenio Marco Interadministrativo 1440 de 2018, con el objeto de Fortalecer las capacidades de cooperación interinstitucional técnica y financiera, para la creación, fortalecimiento e implementación del Centro Regional para la Atención y Reparación a las Víctimas en el municipio de Ibagué. Como resultado de este Convenio Marco se desarrolló el proyecto técnico para la construcción y dotación del Centro Regional, el cual fue avalado técnicamente por el equipo de Centros Regionales y se dio viabilidad del proyecto, por parte del Director de Gestión Social Humanitaria de la Unidad, mediante documento de noviembre de 2018, dando aval a la formulación del proyecto para la creación del Centro Regional en el Municipio de Ibagué. 2) Que Posteriormente, la Unidad para las Víctimas suscribió con el municipio de Ibagué convenio específico interadministrativo No. 1600 de 2018 el cual tiene por objeto "Fortalecer las capacidades de cooperación interinstitucional, técnica y financiera entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Municipio de Ibagué - Tolima, para la implementación del Centro Regional para la Atención y Reparación a las Víctimas en dicho Municipio, a través de la construcción y dotación de un inmueble, que permita brindar atención, orientación, remisión, acompañamiento y realizar seguimiento a las actividades que requieran las víctimas en ejercicio de sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral. 3) Que es prioridad tanto para la UNIDAD como para el MUNICIPIO de Ibagué generar la cobertura de la atención a las víctimas del conflicto armado que habitan en dicho territorio, por lo que se requiere fortalecer las capacidades institucionales de las dos entidades para que de manera conjunta y concreta se realice el proceso de formalización a través de un Convenio Interadministrativo para lograr el objetivo de apoyar la creación, fortalecimiento e implementación para la puesta en marcha de un (1) Centro Regional de Atención y Reparación a las Víctimas, a través de la construcción y dotación de un inmueble. lo descrito bajo las siguientes consideraciones y fundamentos de la Ley 1448 de 2011 - Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, dado que la atención a las víctimas en los términos del artículo 3 de la citada Ley se brindará de manera solidaria en atención a las necesidades de riesgo o grado de afectación, con el fin de brindar soporte humanitario, trato respetuoso e imparcial, asegurando condiciones de dignidad e integridad física, psicológica y moral de la familia. 4) Que la Alcaldía Municipal de Ibagué desarrolló los respectivos estudios y documentos previos lo cual se encuentra publicado en la Plataforma Secop II. 5) Que la Oferta del Proponente **CONSORCIO BETAR IBAGUE** resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones definitivo y obtuvo el mayor puntaje en los criterios de ponderación. 6) Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una **licitación pública** identificada con el No. **AI-LP-003-2019.** 7) Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. 8) Que por medio de la Resolución No1100-027 del 03 de abril de 2019, la Entidad Estatal contratante adjudicó el presente Contrato.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

2) OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
 Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.



 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-32-PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO DE OBRA	Fecha: 2018/11/08	
		Página: 2 de 11	

EDIFICACIONES BLOQUE A B Y C						
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	V/R. UNIT.	V/R. PARCIAL	V/R. CAPITULO
1	PRELIMINARES - DEMOLICIONES					\$ 21,642,803.00
1.1	CAMPAMENTO DE OBRA 30 M2	M2	40.00	\$ 84,908.00	\$ 3,396,320.00	
1.2	Valla informativa identificacion de la obra 4.00x 2.00 (incluye estructura metalica)	UN	1.00	\$ 1,486,500.00	\$ 1,486,500.00	
1.3	LOCALIZACION Y REPLANTEO APARATO TOPOGRAFICO	M2	1,210.43	\$ 3,937.00	\$ 4,765,463.00	
1.4	Cerramiento provisiopnal en tela verde y mediocercos 10 x 4 cms H: 2.00 mts	ML	80.00	\$ 9,516.00	\$ 761,280.00	
1.5	Suministro e instalación de cerramiento con lamina H=2.00. Incluye taco redondo en madera cada 1.50m y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	ML	177.01	\$ 34,064.00	\$ 6,029,669.00	
1.6	DEMOLICION DE CERRAMIENTO EN MAMPOSTERIA EXISTENTE H:1.0 mts	ML	55.48	\$ 24,364.00	\$ 1,351,715.00	
1.7	DESMONTE DE POSTE DE CONCRETO	UN	1.00	\$ 193,665.00	\$ 193,665.00	
1.8	TALA Y EXTRACCION DE RAICES DE ARBOL DE 5 A 10 MTS (arboles No 4, No 5, No 6, No 7, No 8.)	UN	5.00	\$ 410,467.00	\$ 2,052,335.00	
1.9	TALA Y EXTRACCION DE RAICES DE ARBOL DE 10 A 15 MTS (arboles No 14, No 15)	UN	2.00	\$ 574,823.00	\$ 1,149,646.00	
1.10	SIEMBRA DE ARBOLES MAYORES A 2 MTS	UN	10.00	\$ 45,621.00	\$ 456,210.00	
2.0	EXCAVACIONES, RELLENOS Y VARIOS					\$ 40,766,763.00
2.1	CARGUE A MAQUINA, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE SOBRESANTES HASTA 8 KMS	M3	237.80	\$ 19,271.00	\$ 4,582,644.00	
2.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN 0 A 2 MTS	M3	485.31	\$ 19,384.00	\$ 9,407,249.00	
2.3	Excavación mecánica en material común y conglomerado 0 a 2 mts.	M3	271.18	\$ 8,538.00	\$ 2,315,335.00	
2.4	SUM. EXT. Y COMPACT. RECEBO	M3	237.80	\$ 60,801.00	\$ 14,458,478.00	
2.5	RELLENOS DE EXCAVACION CON MATERIAL LOCAL COMPACTADO	M3	594.50	\$ 16,826.00	\$ 10,003,057.00	
3.0	CIMENTACION Y ESTRUCTURA					\$ 591,388,004.00
3.1	MUROS DE CONTENCIÓN					
3.1.1	CONCRETO POBRE CONCRETO 1:3:5 E=0.05M	M2	621.75	\$ 22,502.00	\$ 13,990,585.00	
3.1.2	CONCRETO 3000 PSI CIMENTACION	M3	271.18	\$ 386,321.00	\$ 104,762,780.00	



 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-32-PRO-GC-01</p>	
	<p>FORMATO: MINUTA DE CONTRATO DE OBRA</p>	<p>Versión: 01</p>	
		<p>Fecha: 2018/11/08</p>	
		<p>Página: 3 de 11</p>	

3.1.3	CONCRETO 3000 PSI ELEVACION	M3	218.00	\$ 446,700.00	\$ 97,378,936.00
3.1.4	HIERRO REFUERZO 37000 O 60000 PSI	KG	29,059.55	\$ 3,501.00	\$ 101,737,490.00
3.1.5	Malla electrosoldada .15M x .15M MMx4MM - Figurado	M2	362.31	\$ 4,650.00	\$ 1,684,755.00
3.2	CIMENTACION Y ESTRUCTURA EDIFICIOS				
3.2.1	CONCRETO POBRE CONCRETO 1:3:5 E=0.05M	M2	56.57	\$ 22,502.00	\$ 1,272,938.00
3.2.2	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI	M3	33.18	\$ 407,975.00	\$ 13,536,611.00
3.2.3	VIGA DE AMARRE CIMENTACION CONCRETO 3000 PSI	M3	60.95	\$ 412,096.00	\$ 25,117,231.00
3.2.4	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI A LA VISTA (cuadrada)	M3	51.18	\$ 428,880.00	\$ 21,948,406.00
3.2.5	COLUMNA EN CONCRETO REDONDA DE 3000 PSI A LA VISTA	M3	14.28	\$ 534,316.00	\$ 7,632,399.00
3.2.6	PLACA MACIZA CONCRETO 3000 PSI E=0.10 M (voladizo y cubierta)	M2	117.20	\$ 41,386.00	\$ 4,850,507.00
3.2.7	PLACA MACIZA CONCRETO 3000 PSI E=0.20 M (cubierta)	M2	53.82	\$ 75,744.00	\$ 4,076,542.00
3.2.8	PLACA CONCRETO 3000 PSI ALIGERADA CON CASETON H=40 CM INCL. TORTA	M2	41.84	\$ 101,018.00	\$ 4,226,391.00
3.2.9	PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI DILATAION EN MADERA E=0,10 M	M2	910.79	\$ 36,905.00	\$ 33,612,635.00
3.2.10	VIGA DE AMARRE AEREA CONCRETO 3000 PSI A LA VISTA	M3	95.37	\$ 429,842.00	\$ 40,994,569.00
3.2.11	VIGA CONCRETO 3000 PSI A LA VISTA SECCION .10M x .20M DINTEL Y AMARRE MUROS DIVISORIOS	ML	93.99	\$ 9,905.00	\$ 930,971.00
3.2.12	COLUMNETA CONCRETO 3000 PSI A LA VISTA SECCION .12M x .15M CUCHILLAS	ML	75.00	\$ 9,267.00	\$ 695,025.00
3.2.13	COLUMNETA CONCRETO 3000 PSI A LA VISTA SECCION .10M x .15M MAMPOSTERIA	ML	690.00	\$ 6,936.00	\$ 4,785,840.00
3.2.14	VIGA CONCRETO 3000 PSI A LA VISTA SECCION .10M x .10M AMARRE CUCHILLAS	ML	251.33	\$ 7,821.00	\$ 1,965,652.00
3.3	ACEROS Y REFUERZOS				
3.3.1	HIERRO REFUERZO 37000 O 60000 PSI	KG	28,723.01	\$ 3,501.00	\$ 100,559,241.00
3.3.2	Malla electrosoldada .15M x .15M MMx4MM - Figurado	M2	1,210.43	\$ 4,650.00	\$ 5,628,500.00
4.0	MAMPOSTERIA				\$ 51,989,108.00
4.1	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No. 4	M2	1,175.88	\$ 25,774.00	\$ 30,307,131.00
4.2	LADRILLO BLOQUE No. 4 ARCILLA CUCHILLAS	M2	49.80	\$ 33,497.00	\$ 1,668,151.00



 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-32-PRO-GC-01	
	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO DE OBRA	Versión: 01	
		Fecha: 2018/11/08	
		Página: 4 de 11	

4.3	REFUERZO GRAFIL 5 mm MUROS 2 HILOS A CADA 2 HILADAS	M2	1,175.88	\$ 3,885.00	\$ 4,568,294.00
4.4	LADRILLO BLOQUE No. 4 ARCILLA (antepechos apoyo ventanas y rejas H:0.22 cms)	ML	304.76	\$ 18,439.00	\$ 5,619,470.00
4.5	DIVISIONES MUROS EN DRYWALL DOBLE (doble cara inc. Aislamiento en icopor y pintura en vinilo tipo 1)	M2	110.17	\$ 89,190.00	\$ 9,826,062.00
5.0	PAÑETE Y ENCHAPE				\$ 62,087,908.00
5.1	PAÑETE LISO MURO 1:4	M2	1,534.10	\$ 18,136.00	\$ 27,822,438.00
5.2	FILOS Y/O DILATACIONES EXTERIORES (solo fachadas)	ML	893.87	\$ 4,570.00	\$ 4,084,986.00
5.3	PAÑETE EXTERIOR 1:3 IMPERM.	M2	1,253.59	\$ 18,437.00	\$ 23,112,439.00
5.4	CORTAGOTEROS PAÑETE 1:2 (antepecho ventanas y cubierta)	ML	430.51	\$ 8,496.00	\$ 3,657,613.00
5.5	PAÑETE BAJO PLACA 1:4	M2	181.04	\$ 18,838.00	\$ 3,410,432.00
6.0	CUBIERTA				\$ 200,807,468.00
6.1	FLACHING METALICO CONTRA MURO	ML	260.18	\$ 20,024.00	\$ 5,209,844.00
6.2	CIELO RASO EN DRYWALL (inc perfilera y pintura en vinilo)	M2	145.02	\$ 47,515.00	\$ 6,890,625.00
6.3	CIELO RASO FALSO EN SUPERBOARD H.0.10 (inc. Pintura en vinilo)	ML	229.03	\$ 25,838.00	\$ 5,917,677.00
6.4	CORREA METALICA 10 x 4 cal 18 (anclaje ventanería y reja)	ML	209.03	\$ 13,709.00	\$ 2,865,592.00
6.5	CUBIERTA TEJA METALICA TIPO SANDWICH, BANDEJA INFERIOR BLANCO BANDEJA SUPERIOR AZUL (aislamiento en fibra de vidrio)	M2	950.82	\$ 103,850.00	\$ 98,742,657.00
6.6	CANAL METALICA EN LAMINA GALVANIZADA, PINTADA CON WASHPRIMER Y ANTICORROSIVO(inc soportes) A. 0.72 mts	ML	30.41	\$ 60,442.00	\$ 1,838,041.00
6.7	CANAL METALICA EN LAMINA GALVANIZADA, PINTADA CON WASHPRIMER Y ANTICORROSIVO(inc soportes) A. 0.50 mts	ML	63.75	\$ 45,621.00	\$ 2,908,339.00
6.8	ALISTADO IMPERMEABILIZADO E.0.04 (PISOS Y TERRAZAS)	M2	119.49	\$ 25,044.00	\$ 2,992,508.00
6.9	MEDIACAÑA EN MORTERO IMPERMEABILIZADO PARA PLACA	ML	203.02	\$ 11,034.00	\$ 2,240,123.00
6.10	impermeabilizacion placa y canales en sika fill y sikafelt	M2	119.49	\$ 24,113.00	\$ 2,881,262.00
6.11	CORREA METALICA EN PERFIL 220X 80 X 20 X 1.5 MM EN CAJON (inc. Pintura anticorrosivo y platina anclaje)	ML	731.99	\$ 49,910.00	\$ 36,533,621.00
6.12	CORREA METALICA EN PERFIL 305X 80 X 25 X 2.0 MM EN CAJON (inc. Pintura anticorrosivo y platina anclaje)	ML	156.60	\$ 67,625.00	\$ 10,590,075.00

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-32-PRO-GC-01	
	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO DE OBRA	Versión: 01	
		Fecha: 2018/11/08	
		Página: 5 de 11	

6.13	CORREA METALICA EN PERFIL 305X 80 X 25 X 1.20 MM EN CAJON (inc. Pintura anticorrosivo y platina anclaje)	ML	117.60	\$ 54,736.00	\$ 6,436,954.00
6.14	TEMPLETE EN VARILLA 3/8	ML	271.86	\$ 6,415.00	\$ 1,743,982.00
6.15	ALFAJIA EN CONCRETO - A: 25 CMS (INC. REF. PINTURA GRIS BASALTO)	ML	309.50	\$ 37,755.00	\$ 11,685,173.00
6.16	Escalera de Gato	ML	15.00	\$ 88,733.00	\$ 1,330,995.00
7.0	ACABDOS DE PISO Y PARED				\$ 140,525,618.00
7.1	PISOS Y ENCHAPE				
7.1.1	ALISTADO MORTERO E:0,04	M2	938.00	\$ 25,044.00	\$ 23,491,272.00
7.1.2	SUM. E INST. DE PISO BALDOSA DE GRANITO 33X33	M2	843.02	\$ 74,520.00	\$ 62,821,850.00
7.1.3	G/ESCOBAS EN BALDOSIN DE GRANITO	ML	474.61	\$ 23,805.00	\$ 11,298,091.00
7.1.4	PULIDA DE PISO EN BALDOSIN DE GRANITO 33X33	M2	843.02	\$ 18,595.00	\$ 15,675,957.00
7.1.5	BOCAPUERTA EN GRANITO PULIDO	ML	41.42	\$ 46,698.00	\$ 1,934,231.00
7.1.6	PISO VINISOL	M2	48.25	\$ 44,571.00	\$ 2,150,551.00
7.1.7	PISO RAMPA PEATONAL EN BALDOSA DE GRANITO Y GRANITO LAVADO	M2	37.44	\$ 95,993.00	\$ 3,593,978.00
7.1.8	ENCHAPE PISO CERAMICO 30X30 FORMATO 90° (Color gris)	M2	78.52	\$ 45,953.00	\$ 3,608,230.00
7.1.9	G/ESCOBAS EN TABLETA CERAMICA	ML	57.83	\$ 15,686.00	\$ 907,121.00
7.1.10	ENCHAPE PARED CERAMICA 35X45 FORMATO 90° (Color beige)	M2	146.80	\$ 44,962.00	\$ 6,600,422.00
7.1.11	POYO POCETA ASEO H=0.50m X 0.12	ML	2.65	\$ 168,348.00	\$ 446,122.00
7.2	PISO TERRAZAS				
7.2.1	CONSTRUCCION DE ZONAS DURAS EN LOSETA PREFABRICADA DE 0.40X 0.40 X 0.05 (INCLUYE BASE EN CONCRETO DE 1500 PSI DE 0.06 M Y EMBOQUILLADA) NO INCL ALISTADO EN RECEBO	M2	27.43	\$ 46,463.00	\$ 1,274,480.00
7.2.2	Cenefa en concreto e: 10 cm confinamiento promedio A=0,14 cm	ML	41.60	\$ 20,777.00	\$ 864,323.00
7.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DECK PISO WPC 50% PVC - 50% BAMBU (Area de Juegos)	M2	42.23	\$ 138,740.00	\$ 5,858,990.00
8.0	CARPINTERIA MADERA Y METALICA				\$ 111,316,403.00
8.1	PUERTAS				



 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-32-PRO-GC-01</p>	
	<p>FORMATO: MINUTA DE CONTRATO DE OBRA</p>	<p>Versión: 01</p>	
	<p>Página: 6 de 11</p>	<p>Fecha: 2018/11/08</p>	

8.1.1	SUM E INST DE PUERTA P - 01 SEGÚN DISEÑO A:1.00 (inc. cerradura)	UN	20.00	\$ 319,606.00	\$ 6,392,120.00
8.1.2	SUM E INST DE PUERTA P - 02 SEGÚN DISEÑO A:0.90 (inc. Cerradura)	UN	3.00	\$ 289,876.00	\$ 869,628.00
8.1.3	SUM E INST DE PUERTAS P - 03 SEGÚN DISEÑO A:0.80 (inc. Cerradura)	UN	7.00	\$ 279,966.00	\$ 1,959,762.00
8.1.4	SUM E INST DE PUERTAS P - 04 SEGÚN DISEÑO A:0.70 (inc. Cerradura)	UN	1.00	\$ 265,537.00	\$ 265,537.00
8.1.5	SUM E INST DE PUERTA P - 05 EN ALUMINIO TIPO PERSIANA 2,50 X 1,20 (inc. Cerradura)	M2	1.75	\$ 279,689.00	\$ 489,456.00
8.1.6	SUM E INST DE PUERTAS P - 06 HOJA DOBLE SEGÚN DISEÑO A:2.00 (inc. cerradura)	UN	1.00	\$ 720,460.00	\$ 720,460.00
8.1.7	SUM E INST DE PUERTA P - 07 EN ALUMINIO SEGÚN DISEÑO A:1.50 (inc. Cerradura)	UN	3.00	\$ 517,806.00	\$ 1,553,418.00
8.1.8	SUM E INST DE MARCO EN ALUMINIO COLOR NATURAL	UN	33.00	\$ 103,177.00	\$ 3,404,841.00
8.1.9	SUM E INST DE MARCO EN ALUMINIO COLOR NATURAL DE A: 2.00 HOJA DOBLE	UN	1.00	\$ 206,355.00	\$ 206,355.00
8.1.10	SUM E INST DE PUERTA P - 08 EN ALUMINIO TIPO PERSIANA 1.50 X 2,30 (inc. Cerradura)	M2	0.00	\$ 279,689.00	\$ -
8.1.11	SUM E INST DE MARCO EN ALUMINIO COLOR NATURAL DE A: 1.50 HOJA DOBLE	UN	4.00	\$ 173,509.00	\$ 694,036.00
8.1.12	PUERTA TIPO REJA P-09 ACCESOS EN TUBO SEGÚN DISEÑO (inc. Pintura esmalte y cerradura de seguridad)	M2	18.00	\$ 151,136.00	\$ 2,720,448.00
8.1.13	Divisiones de baños, entamborada en estructura metálica y lámina Cold Rolled calibre 18, con pintura electroestática, fijada a pared. Ver Cartilla de detalles (color aluminio)ic. Pasador.	M2	30.65	\$ 191,515.00	\$ 5,869,935.00
8.2	VENTANERIA				
8.2.1	SUM E INST. DE VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y VIDRIO TRANSLUCIDO LAMINADO 6 MM (Inc. Parales refuerzo Bloque A,B y C)	M2	232.68	\$ 125,118.00	\$ 29,111,831.00
8.2.2	SUM E INST. DE VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y VIDRIO TRANSLUCIDO LAMINADO 6 MM	M2	0.00	\$ 125,118.00	\$ -
8.2.3	SUM E INST. DE VENTANA FIJA EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y VIDRIO TRANSLUCIDO LAMINADO 6 MM	M2	34.82	\$ 115,208.00	\$ 4,011,543.00
8.2.4	SUM E INST. DE PUERTA-VENTANA EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y VIDRIO TRANSLUCIDO LAMINADO 6 MM	M2	26.28	\$ 246,766.00	\$ 6,485,010.00
8.2.5	VENTANA PERSIANA EN ALUMINIO	M2	29.27	\$ 105,298.00	\$ 3,082,072.00
8.2.6	REJA METALICA EN FACHADA SEGÚN DISEÑO	M2	478.18	\$ 90,928.00	\$ 43,479,951.00



 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-32-PRO-GC-01</p>	
	<p>FORMATO: MINUTA DE CONTRATO DE OBRA</p>	<p>Versión: 01</p>	
		<p>Fecha: 2018/11/08</p>	
		<p>Página: 7 de 11</p>	

9.0	PINTURA					\$	53,777,043.00
9.1	GRIS BASALTO SOBRE MURO EN CONCRETO	M2	231.30	\$	13,709.00	\$	3,170,892.00
9.2	ESTUCO BAJO PLACA	M2	181.04	\$	5,853.00	\$	1,059,627.00
9.3	ESTUCO SOBRE MURO	M2	1,335.45	\$	5,853.00	\$	7,816,389.00
9.4	FILOS Y/O DILATACIONES ACABADO PEGACOR BLANCO	ML	893.87	\$	4,845.00	\$	4,330,800.00
9.5	PINTURA EXTERIOR ACABADO PEGACOR BLANCO Y PINTURA KORAZA DOBLE VIDA	M2	1,183.59	\$	21,970.00	\$	26,003,472.00
9.6	PINTURA VINILO TIPO 1 SOBRE ESTUCO	M2	1,335.45	\$	7,621.00	\$	10,177,464.00
9.7	PINTURA VINILO TIPO 2 BAJO PLACA	M2	181.04	\$	6,730.00	\$	1,218,399.00
10.0	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS					\$	21,539,141.00
10.1	DUCHA SENCILLA GRIVAL POMA CERAMICA	UN	1.00	\$	130,154.00	\$	130,154.00
10.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA POCETA TIPO GANSO	UN	1.00	\$	84,423.00	\$	84,423.00
10.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE POCETA EN ACERO INOXIDABLE PARA COCINETA 60 X 40	UN	1.00	\$	103,553.00	\$	103,553.00
10.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRAS DE APOYO EN ACERO SATINADA INOX. PARA BAÑOS TIPO RECTO	UN	2.00	\$	180,698.00	\$	361,396.00
10.5	SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA LAVAMANOS ANTIVANDALICA TIPO PUSH	UN	8.00	\$	202,981.00	\$	1,623,848.00
10.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS EN ACERO INOXIDABLE (Inc. sifon)	UN	8.00	\$	207,455.00	\$	1,659,640.00
10.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO BLANCO CON FLUXOMETRO INCLUYE VALVULA DE CONTROL TIPO PUSH (Presión de agua 35 - 80 PSI, Sistema de descarga Por gravedad)	UN	6.00	\$	815,030.00	\$	4,890,180.00
10.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO BLANCO (Presion de Agua 15 - 125 PSI, Sistema de descarga por Gravedad)	UN	6.00	\$	217,983.00	\$	1,307,898.00
10.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL BLANCO CON VALVULA ANTIVADALICA	UN	3.00	\$	383,278.00	\$	1,149,834.00
10.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS BLANCO COLGAR A PARED	UN	6.00	\$	109,974.00	\$	659,844.00
10.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA PARA LAVAMANOS DE COLGAR TIPO PUSH	UN	6.00	\$	155,260.00	\$	931,560.00
10.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO BLANCO INFANTIL	UN	1.00	\$	489,982.00	\$	489,982.00
10.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL BLANCO INFANTIL CON VALVULA ANTIVADALICA	UN	1.00	\$	346,092.00	\$	346,092.00



 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-32-PRO-GC-01	
	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO DE OBRA	Versión: 01 Fecha: 2018/11/08	
		Página: 8 de 11	

10.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO 20 X 20 METALICA	UN	12.00	\$ 35,065.00	\$ 420,780.00
10.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TERMINAL PARA MANGUERA CROMADA	UN	3.00	\$ 31,844.00	\$ 95,532.00
10.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO BISELADO EN 5 MM, FLOTADO SOBRE ESTRUCTURA METALICA	M2	16.98	\$ 117,493.00	\$ 1,995,031.00
10.17	Suministro e Instalación de Dispensador papel en acero inoxidable 400 Mts	UN	10.00	\$ 132,863.00	\$ 1,328,630.00
10.18	Suministro e Instalación de Dispensador toallas de papel en acero inoxidable	UN	10.00	\$ 142,773.00	\$ 1,427,730.00
10.19	Suministro e Instalación de Dispensador jabón liquido en acero inoxidable	UN	10.00	\$ 108,088.00	\$ 1,080,880.00
10.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA DE PISO EN BRONCE DE PERFORACION CUADRICULADA CON SOSCO	UN	12.00	\$ 17,828.00	\$ 213,936.00
10.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO PARA DISCAPACITADOS (presion de agua 35 - 80 PSI, sistema de descarga por gravedad)	UN	2.00	\$ 619,109.00	\$ 1,238,218.00
11.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED HIDROSANITARIA E INCENDIO				\$ 141,603,976.00
11.1	INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS SUMINISTRO Y DESAGUE SANITARIO				
11.1.1	TUBERIA PRESION PVC RDE 21 de Ø1½"	ML	15.26	\$ 10,819.00	\$ 165,098.00
11.1.2	TUBERIA PRESION PVC RDE 21 de Ø 1"	ML	17.44	\$ 7,864.00	\$ 137,148.00
11.1.3	TUBERIA PRESION PVC RDE 21 de Ø¾"	ML	32.70	\$ 5,900.00	\$ 192,930.00
11.1.4	TUBERIA PRESION PVC RDE 21 de Ø½"	ML	87.27	\$ 5,600.00	\$ 488,712.00
11.1.5	TUBERIA PRESION PVC RDE 21 de Ø¾" ACOMETIDA	ML	87.20	\$ 5,900.00	\$ 514,480.00
11.1.6	TUBERIA PRESION PVC RDE 21 de Ø1¼"	ML	21.80	\$ 19,086.00	\$ 416,075.00
11.1.7	TUBERIA PRESION PVC RDE 21 de Ø2"	ML	13.08	\$ 22,226.00	\$ 290,716.00
11.1.8	TUBERIA PRESION PVC RDE 21 de Ø2½"	ML	17.44	\$ 27,222.00	\$ 474,752.00
11.1.9	TUBERIA PRESION PVC RDE 21 de Ø3"	ML	13.08	\$ 32,615.00	\$ 426,604.00
11.1.10	VALVULAS DE Ø 3/4"	UN	6.00	\$ 48,307.00	\$ 289,842.00
11.1.11	VALVULAS DE Ø 1 1/4"	UN	2.00	\$ 100,711.00	\$ 201,422.00
11.1.12	FILTROS DE AGUA DE Ø 1 1/2"	UN	1.00	\$ 187,272.00	\$ 187,272.00
11.1.13	PUNTO HIDRÁULICO LAVAMANOS Ø½" VALVULA ANTIVANDALICA	UN	15.00	\$ 61,612.00	\$ 924,180.00



 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-32-PRO-GC-01	
		FORMATO: MINUTA DE CONTRATO DE OBRA	
	Fecha: 2018/11/08	Página: 9 de 11	

11.1.14	PUNTO HIDRÁULICO SANITARIOS VALVULA ANTIVANDALICA	UN	15.00	\$ 61,612.00	\$ 924,180.00
11.1.15	PUNTO HIDRAULICO ORINAL VALVULA ANTIVANDÁLICA	UN	4.00	\$ 61,612.00	\$ 246,448.00
11.1.16	PUNTO HIDRÁULICO LAVAPLATOS Y ASEOS Ø½"	UN	4.00	\$ 61,612.00	\$ 246,448.00
11.1.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR VOLUMETRICO DE AGUA FRIA Ø 1 1/2"	UN	1.00	\$ 756,066.00	\$ 756,066.00
11.1.18	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA PARA MEDIDOR	UN	1.00	\$ 189,941.00	\$ 189,941.00
11.1.19	TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO AGUA POTABLE	UN	1.00	\$ 20,363,156.00	\$ 20,363,156.00
11.1.20	SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO DE PRESION AGUA POTABLE (BOMBAS DE 3.0HP, 40-60 PSI, 50 GPM, TANQUE 250 LITROS. INCLUYE ACCESORIOS)	UN	1.00	\$ 7,741,420.00	\$ 7,741,420.00
11.1.21	CONSTRUCCION CAJA EN CONCRETO CON TAPA. 0.60 x 0.60 x 1.00	UN	20.00	\$ 325,309.00	\$ 6,506,180.00
11.1.22	PUNTO SANITARIO 2", 3" y 4"	UN	37.00	\$ 86,713.00	\$ 3,208,381.00
11.1.23	TUBERIA PVC SANITARIA DE Ø2"	ML	121.68	\$ 20,134.00	\$ 2,449,905.00
11.1.24	TUBERIA PVC SANITARIA DE Ø3"	ML	51.30	\$ 25,306.00	\$ 1,298,198.00
11.1.25	TUBERIA PVC SANITARIA DE Ø 4"	ML	119.70	\$ 30,597.00	\$ 3,662,461.00
11.1.26	TUBERIA PVC SANITARIA DE Ø 6"	ML	102.60	\$ 70,228.00	\$ 7,205,393.00
11.1.27	PUNTO HIDRÁULICO CONVENCIONAL DUCHA Ø½"	UN	1.00	\$ 61,612.00	\$ 61,612.00
11.1.28	CONSTRUCCION CAJA EN CONCRETO CON TAPA. 0.80 x 0.80 x 1.00	UN	2.00	\$ 375,844.00	\$ 751,688.00
11.1.29	SIFON DE PISO Ø2"	UN	24.00	\$ 48,946.00	\$ 1,174,704.00
11.1.30	VALVULAS DE Ø 1"	UN	3.00	\$ 89,561.00	\$ 268,683.00
11.1.31	VALVULAS DE Ø 1/2"	UN	3.00	\$ 45,334.00	\$ 136,002.00
11.1.32	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE REVENTILACION DE Ø2"	ML	8.12	\$ 17,911.00	\$ 145,437.00
11.2	INSTALACIONES AGUAS LLUVIAS				
11.2.1	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS EN TUBERIA PVCs de Ø 4"	ML	140.00	\$ 41,409.00	\$ 5,797,260.00
11.2.2	TUBERIA PVC SANITARIA DE Ø 6" NTC 3722-1	ML	60.00	\$ 70,228.00	\$ 4,213,680.00
11.2.3	TUBERIA PVC SANITARIA DE Ø 8" NTC 3722-1	ML	180.00	\$ 66,445.00	\$ 11,960,100.00
11.2.4	TUBERIA PVC SANITARIA DE Ø 10" NTC 3722-1	ML	85.00	\$ 87,539.00	\$ 7,440,815.00

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-32-PRO-GC-01	
	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO DE OBRA	Versión: 01	
		Fecha: 2018/11/08	
		Página: 10 de 11	

11.2.5	CARCAMO EN CONCRETO .10m X .25m X .45m PROMEDIO, Y TAPA REJA VARILLA 3/4" Y ANGULO 1" X 1" X 3/16" COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS. ANCHO .30m	ML	10.00	\$ 227,297.00	\$ 2,272,970.00
11.2.6	CAJA EN CONCRETO CON TAPA 0.70x0.70 x 1.2 PROMEDIO	UN	11.00	\$ 368,621.00	\$ 4,054,831.00
11.3	INSTALACIONES RED CONTRA INCENDIOS				
11.3.1	TUBERIA PRESION A.G de Ø2½" calibre 10 Norma ASTM A-796	ML	81.94	\$ 39,948.00	\$ 3,273,339.00
11.3.2	TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO SISTEMA CONTRA INCENDIO	UN	1.00	\$ 14,763,036.00	\$ 14,763,036.00
11.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO CONTRA INCENDIOS	UN	1.00	\$ 12,293,859.00	\$ 12,293,859.00
11.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIAMESAS DE e Ø 3"	UN	1.00	\$ 791,107.00	\$ 791,107.00
11.3.5	VÁLVULA DE CHEQUE Ø2 1/2"	UN	1.00	\$ 328,582.00	\$ 328,582.00
11.3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE TIPO II	UN	5.00	\$ 1,012,261.00	\$ 5,061,305.00
11.3.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS A.G. calibre 10 (Ø1½" a Ø4")	UN	18.00	\$ 119,656.00	\$ 2,153,808.00
11.3.8	TUBERIA PRESION RDE 21 de Ø2½"	ML	35.06	\$ 146,998.00	\$ 5,153,750.00
12.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED ELECTRICA				\$ 168,409,474.00
12.1	REMODELACIÓN DE REDES DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTES QUE ESTAN PASANDO SOBRE EL PROYECTO				
12.1.1	Estructura existente en P-2 a remover	UN	1.00	\$ 743,250.00	\$ 743,250.00
12.1.2	Estructura a montar en poste P-1 existente para derivación .730 de retenida y cortacircuitos con templete	UN	1.00	\$ 1,189,200.00	\$ 1,189,200.00
12.1.3	Estructura P 103 existente en P-4 a remover	UN	1.00	\$ 743,250.00	\$ 743,250.00
12.1.4	Estructuras a montar en P-4 dos 550 de retenidas	UN	1.00	\$ 1,189,200.00	\$ 1,189,200.00
12.1.5	Cableado en ACSR N° 2	ML	171.00	\$ 6,881.00	\$ 1,176,651.00
12.2	ACOMETIDA DE MEDIA TENSIÓN, SUB-ESTACIÓN				
12.2.1	Postes de concreto de 12 metros 1050 Kgr. (P-3 en planos)	UN	1.00	\$ 1,212,849.00	\$ 1,212,849.00
12.2.2	Transformador 112,5 KVA 13,200/208/120 V	UN	1.00	\$ 7,669,739.00	\$ 7,669,739.00
12.2.3	Estructura SB 400 de canalización acometida de B.T. tubería metálica de 4"	UN	1.00	\$ 732,425.00	\$ 732,425.00
12.2.4	Cajas SB 275	UN	1.00	\$ 457,716.00	\$ 457,716.00



 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-32-PRO-GC-01	
	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO DE OBRA	Versión: 01	
		Fecha: 2018/11/08	
		Página: 11 de 11	

<u>12.2.5</u>	Estructura TA-703 con estructura de pines en paso, 3 grapas de conexión en caliente sistema cortacircuitos y pararrayos en transformador- (en P-3)	UN	1.00	\$ 1,831,026.00	\$ 1,831,026.00
<u>12.2.6</u>	Excavación de zanja SB 209 DE 0,6 m de ancho por 1 m de profundo + tubería PVC 2x4"	ML	14.00	\$ 57,939.00	\$ 811,146.00
<u>12.2.7</u>	Armario AE 319 con contador electrónico trifásico de 5 Amp. Activa y Reactiva clase 0,5 transformadores de corriente 3 de 300/5 Amp. y Breaker 3x400 Amp. regulable	GL	1.00	\$ 7,242,524.00	\$ 7,242,524.00
<u>12.2.8</u>	Armario AE-311 para 5 salidas y 1 reserva	UN	1.00	\$ 3,199,175.00	\$ 3,199,175.00
<u>12.2.9</u>	Armario AE-311 para 3 salidas y 1 reserva	UN	1.00	\$ 2,059,176.00	\$ 2,059,176.00
<u>12.2.10</u>	Sistema de tierra del transformador, 16 m Cu 2/0 y 3 varillas cooper weid de 2,4 m x 5/8" y 12 m Cu N° 1/0 y soldaduras cadweld, tubo 3/4" de 3 m + dos amarres	GL	1.00	\$ 1,259,039.00	\$ 1,259,039.00
<u>12.2.11</u>	Seccionador portafusible 200 A 500 v con fusibles NH 2 3x400 Amp.	UN	1.00	\$ 3,113,124.00	\$ 3,113,124.00
<u>12.2.12</u>	Cu (3x500 + 1x400) MCM THW +1x1/0 TAWG THW	ML	24.00	\$ 309,228.00	\$ 7,421,472.00
12.3	SALIDAS DE ALUMBRADO Y TOMAS				
<u>12.3.1</u>	Salidas de toma monofásica con polo a tierra	UN	107.00	\$ 66,859.00	\$ 7,153,913.00
<u>12.3.2</u>	Salidas de toma monofásica GFCI con polo a tierra	UN	4.00	\$ 105,458.00	\$ 421,832.00
<u>12.3.3</u>	Salidas de toma monofásica GFCI con polo a tierra para intemperie	UN	7.00	\$ 105,458.00	\$ 738,206.00
<u>12.3.4</u>	Salidas de toma monofásica con polo a tierra en canaleta muebles	UN	24.00	\$ 69,939.00	\$ 1,678,536.00
<u>12.3.5</u>	Salidas de toma bifásica con polo a tierra	UN	4.00	\$ 73,994.00	\$ 295,976.00
<u>12.3.6</u>	Salidas de toma trifásica con polo a tierra	UN	1.00	\$ 100,067.00	\$ 100,067.00
<u>12.3.7</u>	KIT LED PANEL SQ 45 W 0,6x0,6 m 3600 lum	UN	192.00	\$ 132,060.00	\$ 25,355,520.00
<u>12.3.8</u>	LED BALA 12 W DL UNV 1030 lum	UN	53.00	\$ 24,748.00	\$ 1,311,644.00
<u>12.3.9</u>	LED BALA 24 W DL UNV 1920 lum	UN	73.00	\$ 37,799.00	\$ 2,759,327.00
<u>12.3.10</u>	LED TORTUGA 10 W 720 lum	UN	7.00	\$ 40,860.00	\$ 286,020.00
<u>12.3.11</u>	LED AVISO SALIDA 1,6 W 170 lum	UN	9.00	\$ 66,879.00	\$ 600,111.00
<u>12.3.12</u>	Cajas de piso 30x30x20 cm para red de tomas reguladas	UN	8.00	\$ 62,143.00	\$ 497,144.00
12.4	TABLEROS DISTRIBUIDORES DE RAMALES, INTERRUPTORES AUTOMATICOS, TIERRAS				
<u>12.4.1</u>	Tablero trifásico NTQ-424-T-SQ de 24 circuitos con puerta, espacio totalizador	UN	1.00	\$ 823,622.00	\$ 823,622.00



1770

10 ABR 2019

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-32-PRO-GC-01	
	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO DE OBRA	Versión: 01	
		Fecha: 2018/11/08	
		Página: 12 de 11	

12.4.2	Tablero trifásico NTQ-424-SQ de 24 circuitos	UN	1.00	\$ 542,872.00	\$ 542,872.00
12.4.3	Tablero trifásico NTQ-412-T-SQ de 12 circuitos con puerta, espacio totalizador	UN	2.00	\$ 606,671.00	\$ 1,213,342.00
12.4.4	Tablero trifásico NTQ-412-SQ de 12 circuitos	UN	1.00	\$ 389,940.00	\$ 389,940.00
12.4.5	Breaker termomagnéticos encufables de 1x15 Amp. lcc 10 KA	UN	33.00	\$ 18,009.00	\$ 594,297.00
12.4.6	Breaker termomagnéticos encufables de 1x20 Amp. lcc 10 KA	UN	4.00	\$ 18,009.00	\$ 72,036.00
12.4.7	Breaker termomagnéticos encufables de 2x15 Amp. lcc 10 KA	UN	2.00	\$ 38,811.00	\$ 77,622.00
12.4.8	Breaker termomagnéticos encufables de 2x30 Amp. lcc 10 KA	UN	2.00	\$ 38,811.00	\$ 77,622.00
12.4.9	Breaker termomagnéticos de 3x15 Amp. lcc 10 KA	UN	1.00	\$ 74,072.00	\$ 74,072.00
12.4.10	Breaker termomagnéticos de 3x50 Amp. lcc 10 KA	UN	3.00	\$ 77,045.00	\$ 231,135.00
12.4.11	Breaker termomagnéticos de 3x100 Amp. lcc 20 KA	UN	3.00	\$ 95,874.00	\$ 287,622.00
12.4.12	Breaker termomagnéticos de 3x70 Amp. lcc 20 KA	UN	2.00	\$ 95,874.00	\$ 191,748.00
12.4.13	Breaker termomagnéticos de 3x25 Amp. lcc 10 KA	UN	2.00	\$ 74,072.00	\$ 148,144.00
12.4.14	Breaker termomagnéticos de 3x40 Amp. lcc 10 KA	UN	1.00	\$ 74,072.00	\$ 74,072.00
12.4.15	Tierra varillas cooper weld de 2.4 m x 5/8" y Cu N°8 y soldaduras cadweld, tubo 3/4"	UN	5.00	\$ 277,313.00	\$ 1,386,565.00
12.5	TELEFONOS , TELEVISIÓN,DATOS				
12.5.1	Caja de inspección señales F-1	UN	4.00	\$ 183,428.00	\$ 733,712.00
12.5.2	Canalización en PVC 2xØ3" con enterramiento entre cajas F-1	ML	60.00	\$ 41,154.00	\$ 2,469,240.00
12.5.3	Strip General de telefonos 20 pares caja 40x40x15 cm	UN	1.00	\$ 431,326.00	\$ 431,326.00
12.5.4	Cajas de piso 30x30x20 cm para red de datos telefono y TV	UN	14.00	\$ 62,143.00	\$ 870,002.00
12.5.5	Salidas para televisión (Tubería de 3/4")	UN	7.00	\$ 73,015.00	\$ 511,105.00
12.5.6	Salida telefónica y de datos en RJ 45 empotrada	UN	13.00	\$ 108,047.00	\$ 1,404,611.00
12.5.7	Salida telefónica y de datos en RJ 45 en canaleta muebles	UN	3.00	\$ 110,087.00	\$ 330,261.00
12.5.8	Salid de datos en RJ 45 en canaleta muebles	UN	24.00	\$ 89,765.00	\$ 2,154,360.00
12.5.9	Salida telefónica en RJ 45 empotrada	UN	1.00	\$ 91,299.00	\$ 91,299.00
12.5.10	Patch panel para 44 computadores + 6 reservas	UN	1.00	\$ 1,788,615.00	\$ 1,788,615.00
12.5.11	Cable UTP para datos y teléfonos	ML	1,525.00	\$ 6,656.00	\$ 10,150,400.00
12.5.12	Canalización en PVC Ø 3/4" con enterramiento entre cajas de 30x30x20 cm	ML	128.00	\$ 18,367.00	\$ 2,350,976.00



 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Código: FOR-32-PRO-GC-01		
			Versión: 01		
	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO DE OBRA		Fecha: 2018/11/08		
			Página: 13 de 11		

12.6	ALIMENTADORES, CABLEADO Y CANALIZACIÓN					
12.6.1	Cableado de alimentador desde AE 319 hasta AE-311 Cu (3x500 + 1x400) MCM THW +1x1/0 TAWG THW	ML	4.00	\$ 309,228.00	\$ 1,236,912.00	
12.6.2	Cableado de alimentador desde AE 301 hasta T-1 y T-2 Cu (3x 2+ 1x4 + 8T) AWG THW, Canalización PVC Ø11/2"	ML	48.00	\$ 101,203.00	\$ 4,857,744.00	
12.6.3	Cableado de alimentador desde AE 301 hasta T-3 Cu (3x 4+ 1x 6+ 8T) AWG THW. Canalización PVC Ø11/2"	ML	35.00	\$ 80,777.00	\$ 2,827,195.00	
12.6.4	Cableado de alimentador desde AE 301 hasta T-4. Cu (3x 6+ 1x 8+ 8T) AWG THW. Canalización PVC Ø1 1/2"	ML	63.00	\$ 67,343.00	\$ 4,242,609.00	
12.6.5	Cableado de alimentador desde AE 301 hasta T-5 y T-6 y T-8 Cu (3x 8+ 1x 8+ 8T) AWG THW Canalización PVC Ø" 1 1/2"	ML	253.00	\$ 55,549.00	\$ 14,053,897.00	
12.6.6	Canalización reserva PVC Ø2"	ML	123.00	\$ 20,316.00	\$ 2,498,868.00	
12.6.7	Cajas SB 274	UN	7.00	\$ 346,780.00	\$ 2,427,460.00	
12.7	ALUMBRADO EXTERNO					
12.7.1	Luminaria dem pedestal LED OPERA 80 W 8000 lum 6 m galvanizado 3"	UN	3.00	\$ 831,305.00	\$ 2,493,915.00	
12.7.2	LED DECORATIVO JARDIN 10 W 500 lum	UN	7.00	\$ 481,452.00	\$ 3,370,164.00	
12.7.3	Caja AP 280	UN	1.00	\$ 217,051.00	\$ 217,051.00	
12.7.4	Cableado de alimentador desde control de alumbrado sótano de Red alumbrado Cu (3x 12+ 8T) AWG THW Canalización PVC Ø1"	ML	88.00	\$ 42,011.00	\$ 3,696,968.00	
12.7.5	Cableado desde de Red alumbrado a lámparas Cu (2x12+ 8T) AWG THW Canalización PVC Ø3/4"	ML	117.00	\$ 32,195.00	\$ 3,766,815.00	
13.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED DE AIRE ACONDICIONADO					\$ 13,923,737.00
13.1	Aire acondicionado tipo inverter 12000 BTU	UN	1.00	\$ 1,820,234.00	\$ 1,820,234.00	
13.2	Aire acondicionado tipo inverter 60000 BTU	UN	1.00	\$ 4,513,608.00	\$ 4,513,608.00	
13.3	Aire acondicionado tipo inverter 9000 BTU	UN	5.00	\$ 1,517,979.00	\$ 7,589,895.00	
TOTAL COSTOS DIRECTOS EDIFICACIONES						\$ 1,609,777,446.00
VALOR COSTOS DIRECTOS EDIFICACIONES						\$ 1,609,777,446.00
A. I. U. - COSTOS INDIRECTOS						
ADMINISTRACION		%	17.0%			\$ 273,662,166.00



1770

10 ABR 2019

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-32-PRO-GC-01</p>	
		<p>FORMATO: MINUTA DE CONTRATO DE OBRA</p>	
		<p>Fecha: 2018/11/08</p>	
		<p>Página: 14 de 11</p>	

IMPREVISTOS	%	3.0%			\$ 48,293,323.00
UTILIDAD	%	5.0%			\$ 80,488,872.00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					\$ 402,444,381.00
TOTAL EDIFICACIONES					\$ 2,012,221,807.00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$ 2,012,221,807.00

OBRAS EXTERIORES

1.0	PARQUEADERO					
1.1	PRELIMINARES					\$ 2,107,004.00
<u>1.1.1</u>	LOCALIZACION Y REPLANTEO EXTERIOR TOPOGRAFICO	M2	535.18	\$ 3,937.00	\$ 2,107,004.00	
1.2	EXCAVACIONES, RELLENOS Y VARIOS					\$ 23,921,421.00
<u>1.2.1</u>	CARGUE A MAQUINA, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE SOBRESANTES HASTA 8 KMS.	M3	200.69	\$ 19,271.00	\$ 3,867,497.00	
<u>1.2.2</u>	Excavación mecánica en material común.	M3	160.55	\$ 8,538.00	\$ 1,370,776.00	
<u>1.2.3</u>	NIVELACION Y COMPACTACION SUBRASANTE	M2	535.18	\$ 5,495.00	\$ 2,940,814.00	
<u>1.2.4</u>	CARGUE SUMINISTRO EXTENDIDA Y COMPACTACION DE SUB- BASE GRANULAR	M3/COMP	107.03	\$ 97,629.00	\$ 10,449,232.00	
<u>1.2.5</u>	CARGUE SUMINISTRO EXTENDIDA Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR	M3/COMP	53.51	\$ 98,918.00	\$ 5,293,102.00	
1.3	ACABADO DE VIA					\$ 36,177,098.00
<u>1.3.1</u>	IMPRIMACION O RIEGO DE LIGA	M2	535.18	\$ 5,804.00	\$ 3,106,185.00	
<u>1.3.2</u>	Suministro de mezcla asfáltica tipo rodadura sobre terminadora	M3	37.46	\$ 489,667.00	\$ 18,342,926.00	
<u>1.3.3</u>	Aplicación carpeta asfáltica - incluye compactación	M3/COMP	37.46	\$ 149,172.00	\$ 5,587,983.00	
<u>1.3.4</u>	SARDINEL PREFABRICADO EN CONCRETO 3000 PSI (0.50 x 0.165 x 1.00) INCLUYE EXCAVACION Y CONCRETO DE NIVELACION 5 cm	ML	153.66	\$ 59,482.00	\$ 9,140,004.00	
1.4	DEMARCAACION Y DOTACION					\$ 2,498,952.00
<u>1.4.1</u>	LINEA DE DEMARCAACION TIPO TRAFICO PESADO SEGUN DISEÑO TRANSITO MUNICIPAL	ML	114.06	\$ 1,934.00	\$ 220,592.00	



 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-32-PRO-GC-01</p>	
	<p>FORMATO: MINUTA DE CONTRATO DE OBRA</p>	<p>Versión: 01</p>	
	<p>Fecha: 2018/11/08</p>	<p>Página: 15 de 11</p>	

1.4.2	Ciclo- parqueadero Tipo 2, metálico curvado para bicicletas por ambos costados, incluye; suministro, instalación y material de base.	UN	4.00	\$ 569,590.00	\$ 2,278,360.00
2.0	ANDENES				
2.1	PRELIMINARES				\$ 379,684.00
2.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO EXTERIOR APARATO TOPOGRAFICO	M2	96.44	\$ 3,937.00	\$ 379,684.00
2.2	EXCAVACIONES, RELLENOS Y VARIOS				\$ 1,530,736.00
2.2.1	CARGUE A MAQUINA, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE SOBRESANTES HASTA 8 KMS	M3	27.16	\$ 19,271.00	\$ 523,400.00
2.2.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN 0 A 2 MTS	M3	21.73	\$ 19,384.00	\$ 421,214.00
2.2.3	SUM. EXT. Y COMPACT. RECEBO	M3	9.64	\$ 60,801.00	\$ 586,122.00
2.3	ANDENES EN CONCRETO				\$ 9,828,347.00
2.3.1	CONSTRUCCION ANDENES E=0.1 (INCLUYE EXCAVACIONES, RETIROS ALISTADO Y NIVELACION)	M2	96.44	\$ 55,157.00	\$ 5,319,341.00
2.3.2	Malla electrosoldada .15M x .15M MMx4MM - Figurado	M2	96.44	\$ 4,650.00	\$ 448,446.00
2.3.3	Bordillo prefabricado en concreto No. 37	ML	56.83	\$ 44,840.00	\$ 2,548,257.00
2.3.4	DILATAIONES EN ADOQUIN DE GRES	ML	78.28	\$ 17,403.00	\$ 1,362,307.00
2.3.5	RAMPA E=0.10M CONCRETO 2500 PSI ESTRIADO	M2	4.00	\$ 37,499.00	\$ 149,996.00
3.0	PLAZOLETAS				
3.1	PRELIMINARES				\$ 876,652.00
3.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO EXTERIOR APARATO TOPOGRAFICO	M2	222.67	\$ 3,937.00	\$ 876,652.00
3.2	EXCAVACIONES, RELLENOS Y VARIOS				\$ 14,946,043.00
3.2.1	CARGUE A MAQUINA, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE SOBRESANTES HASTA 8 KMS	M3	92.36	\$ 19,271.00	\$ 1,779,870.00
3.2.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN 0 A 2 MTS	M3	92.36	\$ 19,384.00	\$ 1,790,306.00
3.2.3	SUM. EXT. Y COMPACT. RECEBO	M3	187.10	\$ 60,801.00	\$ 11,375,867.00
3.3	ANDENES EN CONCRETO				\$ 12,534,997.00
3.3.1	CONSTRUCCION ANDENES E=0.1 (INCLUYE EXCAVACIONES, RETIROS ALISTADO Y NIVELACION)	M2	197.59	\$ 55,157.00	\$ 10,898,472.00
3.3.2	Malla electrosoldada .15M x .15M MMx4MM - Figurado	M2	208.14	\$ 4,650.00	\$ 967,851.00
3.3.3	RAMPA E=0.10M CONCRETO 2500 PSI ESTRIADO	M2	11.05	\$ 37,499.00	\$ 414,364.00
3.3.4	PASO EN CONCRETO S/TIERRA H=,28 CH=,17	ML	6.00	\$ 42,385.00	\$ 254,310.00



 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-32-PRO-GC-01</p>	
	<p>FORMATO: MINUTA DE CONTRATO DE OBRA</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 2018/11/08</p> <p>Página: 16 de 11</p>	

3.4	EQUIPAMIENTO						\$ 3,056,442.00
3.4.1	BANCA EN CONCRETO (VER DISEÑO)	ML	22.03	\$ 138,740.00		\$ 3,056,442.00	
3.5	MUROS DE CONTENCION						\$ 94,534,769.00
3.5.1	CONCRETO POBRE CONCRETO 1:3:5 E=0.05M	M2	167.94	\$ 22,502.00		\$ 3,778,986.00	
3.5.2	CONCRETO 3000 PSI CIMENTACION	M3	83.97	\$ 386,321.00		\$ 32,439,374.00	
3.5.3	CONCRETO 3000 PSI ELEVACION	M3	64.28	\$ 446,700.00		\$ 28,713,876.00	
3.5.4	HIERRO REFUERZO 37000 O 60000 PSI	KG	8,377.26	\$ 3,501.00		\$ 29,328,787.00	
3.5.5	Malla electrosoldada ,15M x .15M MMx4MM - Figurado	M2	58.87	\$ 4,650.00		\$ 273,746.00	
4.0	CERRAMIENTO METALICO						
4.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y VARIOS						\$ 863,852.00
4.1.1	CARGUE A MAQUINA, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE SOBRAINTES HASTA 8 KMS	M3	24.84	\$ 19,271.00		\$ 478,692.00	
4.1.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN O A 2 MTS	M3	19.87	\$ 19,384.00		\$ 385,160.00	
4.2	CIMENTACION						\$ 5,403,193.00
4.2.1	CONCRETO CICLOPEO CIMENTACION 175KG/CM2 60% CS 40% ROCA RAJON (30 X 30)	M3	10.84	\$ 305,337.00		\$ 3,309,853.00	
4.2.2	VIGA DE AMARRE CIMENTACION CONCRETO 3000 PSI SECCION DE 20M x .20M	ML	120.48	\$ 17,375.00		\$ 2,093,340.00	
4.3	ACERO DE REFUERZO						\$ 2,555,730.00
4.3.1	HIERRO REFUERZO 37000 O 60000 PSI	KG	730.00	\$ 3,501.00		\$ 2,555,730.00	
4.4	CERRAMIENTO EN MALLA						\$ 26,551,985.00
4.4.1	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL=10 2"x2" TUBO GALVANIZADO DE 2", ANGULO SUPERIOR E INFERIOR DE 1"x1/8", PLATINA Y TAPA	M2	301.20	\$ 88,154.00		\$ 26,551,985.00	

TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRAS EXTERIORES				\$ 237,766,905.00
VALOR COSTO OBRAS EXTERIORES				\$ 237,766,905.00
A. I. U. - COSTOS INDIRECTOS				
ADMINISTRACION	%	17.0%		\$ 40,420,374.00
IMPREVISTOS	%	3.0%		\$ 7,133,007.00
UTILIDAD	%	5.0%		\$ 11,888,345.00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		25.0%		\$ 59,441,726.00



 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-32-PRO-GC-01</p>	
	<p>FORMATO: MINUTA DE CONTRATO DE OBRA</p>	<p>Versión: 01</p>	
		<p>Fecha: 2018/11/08</p>	
		<p>Página: 17 de 11</p>	

TOTAL OBRAS EXTERIORES					\$ 297,208,631.00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$ 297,208,631.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS EDIFICACIONES Y OBRAS EXTERIORES					\$ 1,847,544,351.00
VALOR COSTO EDIFICACIONES Y OBRAS EXTERIORES					\$ 1,847,544,351.00
A. I. U. - COSTOS INDIRECTOS					
ADMINISTRACION	%	17.0%			\$ 314,082,540.00
IMPREVISTOS	%	3.0%			\$ 55,426,331.00
UTILIDAD	%	5.0%			\$ 92,377,218.00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		25.0%			\$ 461,886,089.00
TOTAL EDIFICACIONES Y OBRAS EXTERIORES					\$ 2,309,430,438.00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$ 2,309,430,438.00

3) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar por parte del contratista son las siguientes:

- 1) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y el pliego de condiciones.
- 2) Entregar el Cronograma estimado de obra que constituirá el Anexo 2 del presente Contrato, previo inicio de obra presentado y aprobado por el Municipio y el interventor
- 3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a la Alcaldía Municipal de Ibagué.
- 4) Colaborar con la Alcaldía Municipal de Ibagué en cualquier requerimiento que ella haga y Dar a conocer cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 5) Comunicarle a la Alcaldía Municipal de Ibagué cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 6) Elaborar, suscribir y presentar a la Alcaldía Municipal de Ibagué las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato, según corresponda.
- 7) Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.
- 8) Firmar el Acta de iniciación de trabajos, de común acuerdo con la Interventoría, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma y legalización del presente contrato, para lo cual deberá de presentar: a) Programa de Trabajo b) Planilla del personal que laborará en el desarrollo del Contrato
- 9) Ejecutar las labores, en el sector indicado por la Secretaría por intermedio del Interventor del



 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-32-PRO-GC-01	
	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO DE OBRA	Versión: 01	
		Fecha: 2018/11/08	
		Página: 18 de 11	

Contrato y las especificaciones y alcance dado al objeto contractual.

- 10) Mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas a la obra de conformidad con las normas vigentes.
- 11) Hacer practicar en forma oportuna, los análisis y pruebas de laboratorio a los materiales y las mezclas, que el CONTRATANTE y supervisor considere necesarios para establecer exactamente las calidades de estos en un laboratorio aprobado por la Supervisión de la Secretaría de Bienestar Social. El valor de estos análisis estará a cargo del CONTRATISTA.
- 12) Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada.
- 13) Disponer del personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.
- 14) Utilizar el personal mínimo requerido, en los términos de pliego de condiciones definitivo para la Obra, para lo cual el Contratista deberá de presentar a la suscripción del acta de inicio copia de las Hojas de Vida al Interventor con el fin de que sean validadas. Así mismo este personal deberá de contar con Uniforme y Carnet y/o distintivos como Chaleco y Carnet (El Carnet deberá contener como mínimo los siguientes datos: identificación (nombres y apellidos), documento de identidad, profesión, cargo, objeto y número del contrato) que permita su fácil reconocimiento e identificación por parte del personal de la Administración Municipal, Autoridades y comunidad en general. Los Gastos en que incurra el Contratista están inmersos dentro de los Gastos Administrativos. **Nota** El personal presentado en la propuesta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del Interventor y Ordenador del Gasto a través de oficio, para lo cual se deberá efectuar solicitud por escrito presentando la documentación pertinente. En todo caso el profesional que lo reemplazará deberá ser de las mismas o mejores calidades que el propuesto en el proceso de selección.
- 15) Además del personal mínimo exigido, el Contratista deberá contar con los Profesionales y personal que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, y los ofertados como adicionales en caso de que así lo haya realizado, tanto en su plazo como en calidad.
- 16) Los profesionales deben contar con matrícula o tarjeta profesional vigente y no se podrán presentar dentro del personal requerido a quienes se encuentren comprometidos hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con el municipio de Ibagué. Así mismo quienes no tengan la calidad de profesionales deberán presentar los respectivos documentos reglamentarios, para desarrollar actividades de altura deben cumplir con la Resolución 1409 de 2012, los operarios de maquinaria deben contar con certificado.
- 17) Asistir a todos los Comités Técnicos organizados por la Interventoría durante la ejecución del Contrato. La periodicidad de las reuniones será de mínimo una (1) por semana, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato; para lo cual la Interventoría elaborará las actas respectivas que documenten el estado del mismo, las cuales se elaborarán en el desarrollo de la Reunión y serán firmadas por los que intervienen en las mismas. En esta reunión solo asistirá por parte del Contratista el personal propio de la misma, es decir, el personal presentado en la propuesta, no se aceptarán delegados. Con el fin de hacer un efectivo seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados en cada una de las reuniones, la interventoría al terminar cada reunión adelantará la lectura de los compromisos establecidos en el acta la cual deberá quedar firmada por los participantes. Así mismo al inicio de cada reunión nuevamente se dará lectura de los citados compromisos y corrobora en la nueva acta el cumplimiento e incumplimiento de los mismos (para este último se describirán los motivos que conllevaron al incumplimiento de los compromisos). De estas actas se imprimirán como mínimo dos (2) juegos que harán parte de los documentos originales que se remitirán al Grupo de Contratación para archivo en el Contrato.
- 18) Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
- 19) Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño de la Obra las cuales deberán ser por escrito dirigidas a la interventoría, los cuales harán parte de los documentos de ejecución del presente Contrato, cumpliendo con el reglamento técnico de instalación respeto

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-32-PRO-GC-01	
	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO DE OBRA	Versión: 01 Fecha: 2018/11/08 Página: 19 de 11	

de la instalación eléctrica y para el desarrollo de instalaciones de red de cableado estructurado debe cumplir con la categoría 6.

- 20) Entregar al CONTRATANTE los planos récord de la construcción de la obra contratada en caso de que se haya realizado una modificación o extensión de la existente, una reseña fotográfica del desarrollo de la obra (la cantidad de fotografías será señalada por el Supervisor de la Secretaría de Bienestar Social el cual formará parte del Seguimiento y Control de la obra, convirtiéndose en soporte del Contrato. (El registro fotográfico se entregará por sectores identificados en medio impreso y magnético señalando en antes (inicio) y el después (terminación).
- 21) Colocar durante la ejecución de la obra en los sitios y por el tiempo señalados por el Interventor, las señales que resulten apropiadas según la zona de obra, ya sea mediante señales verticales, dispositivos para la canalización del tránsito, (Barricadas, Conos, Delineadores Tubulares, Canecas de Plástico (con mínimo 2 franjas blancas de lámina reflectiva Tipo III o Tipo IV), Barreras Plásticas Flexibles (maletines), Tabiques, Cintas Plásticas y Mallas, Reja Portátil Peatonal, DISPOSITIVOS LUMINOSOS: Reflectores, Luces de Identificación de Peligro (Luces Intermitentes), Lámparas de encendido eléctrico continuo, Luces de Advertencia en Barricadas, Señales de Mensaje Luminoso, DISPOSITIVOS MANUALES: Banderas y Paletas (Es necesario que el personal escogido para dicha labor esté capacitado para las funciones de banderero, ya que son los responsables de la seguridad de conductores y empleados y tienen el mayor contacto con el público, por lo cual deberá de cumplir con los siguientes requisitos: Buenas condiciones físicas, incluidas visión, audición y estatura, tener buenos modales, buena presentación personal, sentido de responsabilidad particularmente para la prevención de riesgos de accidentes al público o trabajadores y conocer las normas básicas de tránsito). La indumentaria del banderero constará como mínimo de casco con dos (2) franjas horizontales de 10 cm de largo por 5 cm de ancho, fabricadas en lámina reflectiva Tipo III de color blanco y chaleco con mínimo dos (2) franjas horizontales, verticales u oblicuas de 5 cm cada una, en cinta reflectiva que cumpla con los coeficientes de retrorreflexión especificados en la Norma Técnica Colombiana NTC-4739, para la lámina reflectiva Tipo I. Las franjas podrán ser en color blanco, rojo o amarillo. Cuando las condiciones climáticas lo requieran, el banderero usará un impermeable de color amarillo con una franja blanca en cinta reflectiva de 15 cm de ancho, colocada horizontalmente en el tercio superior a la altura del tórax. El banderero deberá estar visible para los conductores que se acercan, desde una distancia suficiente que permita una respuesta oportuna en el cumplimiento de las instrucciones que se impartan. LINTERNAS: Durante la noche o cuando las condiciones de visibilidad disminuyan es necesario que los bandereros dispongan de dispositivos luminosos que hagan visibles sus mensajes a los conductores. Deberá cumplir con la señalización de acuerdo con la NTC 1461 y la resolución 2400 de 1986.
- 22) Mantener los sitios aledaños a la obra libres de residuos, herramientas, y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados, cumpliendo con el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros de acuerdo a la normativa vigente. Nota: Para el trámite de las Ordenes de Pago y/o cuentas el CONTRATISTA deberá de presentar copia legible de los recibos de la cantidad depositada de escombros y/o Certificación por parte de la escombrera autorizada por la entidad competente.,
- 23) El CONTRATISTA organizará sus trabajos y adoptará las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá los riesgos y peligros a que éstos queden expuestos. El CONTRATISTA es responsable si por falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas y materiales inflamables, ocurren accidentes o daños a terceros.
- 24) El CONTRATISTA adoptará igualmente las medidas de salubridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud, entre otras con la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015 y resolución 1111 de 2017 de conformidad a las actividades a desarrollar, además deberá cumplir con la resolución 2400 de 1979.
- 25) El CONTRATISTA entregará la obra al CONTRATANTE cuando se halle completamente

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-32-PRO-GC-01</p>	
	<p>FORMATO: MINUTA DE CONTRATO DE OBRA</p>	<p>Versión: 01</p>	
		<p>Fecha: 2018/11/08</p>	
		<p>Página: 20 de 11</p>	

ejecutada; debiendo estar vigente el término del contrato, y las garantías que amparen al mismo.

- 26) Presentar a la Interventoría las especificaciones técnicas y recomendaciones de diseños de mezclas y materiales a utilizar para la ejecución de la obra, las cuales deberán ser aprobadas por la Supervisión.
- 27) El Contratista deberá analizar, evaluar y verificar la capacidad de operación de las redes existentes, localizadas en el área donde se adelantará el proyecto; en caso de no cumplir con las condiciones técnicas requeridas, deberá proponer y justificar nuevas alternativas de conexión al sistema de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial con la debida aprobación por parte de la Entidad Competente y la Interventoría.
- 28) Los vehículos empleados deben tener vigente la documentación legal (SOAT, Pólizas, Revisión técnico mecánica entre otras) al igual que la documentación de sus conductores, así mismo deberá contar con un protocolo de información en caso de accidentes de tránsito.
- 29) Responder por cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
- 30) El contratista una vez notificado de la terminación del contrato en caso de que esta se anormal o por la expiración del plazo fijo pactado inicialmente procederá en su informe final del contrato en un capítulo especial a relacionar el inventario físico y documental a cargo para el desarrollo de sus actividades, es decir asume la responsabilidad del servidor público conforme al Artículo 15 Ley 594 de 2000, la **responsabilidad especial y obligaciones de los servidores públicos.** "Los servidores públicos, al desvincularse de las funciones titulares, entregarán los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados
- 31) Cumplir las medidas de protección específicas para el tipo de obras que está realizando, así como las normas ambientales y de seguridad industrial.
- 32) Cumplir con la adquisición de botiquines de acuerdo con la Resolución 0705 de 2017 **NOTA:** No debe incluir ningún medicamento.
- 33) Informar de inmediato y por escrito al interventor la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Interventor tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al CONTRATISTA para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Interventor será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, la Interventoría podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes de la obra ejecutada sin autorización. **PARÁGRAFO TERCERO:** Ni la presencia del Interventor, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, releva al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución de la obra contratada, ni de las obligaciones contraídas. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cualquier acto del Interventor que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO QUINTO:** El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que, por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEXTO:** Para efectos del trámite de pago del Acta de Recibo Final, el CONTRATISTA, deberá suscribir acta de liquidación además deberá de haber entregado al Interventor: a) Actas (Inicio, Suspensión, Reiniciación, Final, de Recibo de Obra, Pre actas y otras Actas suscritas en el desarrollo del Contrato), b) Declaración Juramentada del Ingreso Base de Cotización mensual del Contratista con respecto a su Seguridad Social. En el Caso de Consorcio y/o Uniones Temporales se deberá de presentar por cada uno de los que hacen parte de los mismos, de acuerdo a modelo entregado por parte de la Secretaría



 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-32-PRO-GC-01</p>	
	<p>FORMATO: MINUTA DE CONTRATO DE OBRA</p>	<p>Versión: 01</p>	
		<p>Fecha: 2018/11/08</p>	
			<p>Página: 21 de 11</p>

de Bienestar Social, anexando antecedentes y copia de la tarjeta profesional del Contador Público, c) Seguridad Social legible del recibo de pago y planilla del CONTRATISTA y Seguridad Social de los Trabajadores., d) Paz y Salvo de la Caja de Compensación Familiar, Paz y Salvo del SENA, Paz y Salvo del ICBF, Paz y Salvo de la Inspección de Trabajo, e) Planos Récord si hubiere lugar f) Reseña Fotográfica, g) Acta de Recibo de Valla, h) Bitácora de Obra, i) Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual aprobadas, j) Factura k) Certificación del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, l) Certificación de Rendimientos financieros expedida por entidad Bancaria (Para el caso de que se haya otorgado anticipo), m) Recibo de la consignación Bancaria de los rendimientos financieros (del anticipo), n) Los demás documentos que se hayan generado en el transcurso de la ejecución de la obra o los que el Grupo de Contratación considere pertinente. PARAGRAFO SEPTIMO: Todos los documentos que se presenten a la Secretaría serán a través de escrito y deberán corresponder a Originales Legibles, toda vez que estos se entregaran a la oficina de Contratación para que hagan parte del acervo documental del contrato. PARAGRAFO OCTAVO: El CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Administrativa del Municipio de Ibagué y las consignadas en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué. Además, que se acoge a todas las disposiciones que regulan la Profesión. El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas, descritas en el anexo 1 del pliego de condiciones definitivo y el anexo 6 presentado por el CONSORCIO BETAR IBAGUE, de igual forma deberá poner de manera obligatoria mínimo tres (3) cuadrillas integrada cada una por un (1) oficial y cuatro (4) ayudantes con el fin de ejecutar las diferentes actividades en todos y cada uno de los sitios de obra, disponer de todos los equipos de concretos, formaletas, grúas y herramientas necesarias en la ejecución de la obra conforme a lo solicitado el supervisor o interventor durante las distintas etapas de la obra, y contar con un frente de trabajo adicional sin costo adicional para la entidad, que preste sus servicios de manera simultánea a los frentes de trabajo mínimos, el cual se encuentra compuesto por un (1) oficial y cuatro (4) ayudantes con el fin de ejecutar las diferentes actividades en todos y cada uno de los sitios de obra; Un equipo de concreto, formaletas, grúas y herramientas necesarias en la ejecución de la obra, conforme a las cartas de compromiso suscritas y que hacen parte integral de la propuesta presentada.

4) VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato corresponde a la suma DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA OCHO PESOS (\$ 2.309.430.438,00) M/CTE incluido el AIUel cual se encuentra desagregado de la siguiente forma ADMINISTRACION (17%) por valor de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 314.082.540) M/CTE, IMPREVISTOS (3 %) por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 55.426.331) M/CTE Y UTILIDAD (5%) NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTANTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$ 92.377.218) M/CTE. La Alcaldía Municipal de Ibagué pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 1726 del 21/02/2019 y a los rubros presupuestal Nos 211307001275 "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA PARA LA ATENCION Y ORIENTACION DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO IBAGUE TOLIMA CENTRO ORIENTE" por valor de (\$879.011.257) M/CTE y 211307028733 "CONVENIO 1600 DE 2018 UNIDAD DE VICTIMAS" por valor de (\$1.430.419.181) M/CTE. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales correspondiente a un noventa por ciento (90%) mediante el recibo de actas Parciales de obra, previa aprobación por parte del Interventor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), Factura debidamente diligenciada, y todos los documentos requeridos por el MUNICIPIO en el momento de presentación de las cuentas. Un Último Pago que corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se pagará con la presentación del acta de liquidación del mismo. El Acta de Liquidación deberá ser el modelo establecido por parte de la Oficina de Contratación, la cual deberá estar debidamente firmada por las partes (Ordenador del Gasto, Secretario Ejecutor, Contratista e interventoría), según el caso. Por lo que contratista deberá haber acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días previstos por la Alcaldía Municipal de Ibagué siguientes a



 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-32-PRO-GC-01</p>	
	<p>FORMATO: MINUTA DE CONTRATO DE OBRA</p>	<p>Versión: 01</p>	
		<p>Fecha: 2018/11/08</p>	
		<p>Página: 22 de 11</p>	

fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor establecido no aumentará por la eventual suspensión del contrato. EL CONTRATISTA declara pertenecer al régimen COMUN como consta en el respectivo RUT. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada

5) PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA: El plazo de ejecución del Contrato es de ocho (8) meses contados a partir de la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. El Cronograma Estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y de la Entidad Estatal contratante y forma parte del presente Contrato como Anexo

6) DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de Ibagué respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

7) DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1. Recibir una remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **8) OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y su pliego de condiciones. 2. Entregar el Cronograma estimado de obra que constituirá el Anexo 2 del presente Contrato. 3. Colaborar con la Alcaldía Municipal de Ibagué en cualquier requerimiento que ella haga. 4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a la Alcaldía Municipal de Ibagué. 5. Dar a conocer a la Alcaldía Municipal de Ibagué cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6. Comunicarle a la Alcaldía Municipal de Ibagué cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 7. Elaborar, suscribir y presentar a la Alcaldía Municipal de Ibagué las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Interventor del Contrato, según corresponda. 8. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra. 9. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar



 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113380-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-32-PRO-GC-01	
	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO DE OBRA	Versión: 01 Fecha: 2018/11/08 Página: 23 de 11	

riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI. 10. El contratista una vez notificado de la terminación del contrato en caso de que esta se anormal o por la expiración del plazo fijo pactado inicialmente procederá en su informe final del contrato en un capítulo especial a relacionar el inventario físico y documental a cargo para el desarrollo de sus actividades, es decir asume la responsabilidad del servidor público conforme al Artículo 15 Ley 594 de 2000, la **responsabilidad especial y obligaciones de los servidores públicos**. "Los servidores públicos, al desvincularse de las funciones titulares, entregarán los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades" 9) **DERECHOS PARTICULARES DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ:** 1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Alcaldía Municipal de Ibagué contratante de manera legal o contractual. 10) **OBLIGACIONES GENERALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ:** 1. Ejercer control sobre el presente contrato, de manera directa o indirecta. 2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina. 11) **RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a de la Alcaldía Municipal de Ibagué en la ejecución del objeto del presente Contrato. 12) **CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. 13) **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** La Alcaldía Municipal de Ibagué puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. 14) **CADUCIDAD:** La Alcaldía Municipal de Ibagué estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. 15) **MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Alcaldía Municipal de Ibagué puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas sucesivas hasta por el 5% del valor del contrato. 16) **CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Alcaldía Municipal de Ibagué, a título de indemnización, una suma equivalente a al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Alcaldía Municipal de Ibagué adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. 17) **GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

GARANTÍA	AMPARO	SUFICIENCIA
Garantía de cumplimiento	Este amparo cubre a la Alcaldía Municipal de Ibagué de los perjuicios derivados de: <ul style="list-style-type: none"> a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) Los perjuicios imputables al contratista por 	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y 6 meses mas y hasta la liquidación. El valor asegurado por la garantía será del veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial.



 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-32-PRO-GC-01	
	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO DE OBRA	Versión: 01	
		Fecha: 2018/11/08	
		Página: 24 de 11	

	entregas parciales de la obra cuando no se prevea la entrega parcial de la obra encomendada. d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Este amparo cubre a la Alcaldía Municipal de Ibagué, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución de este contrato amparado.	Está garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será por el cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.
Responsabilidad civil extracontractual.	Cubre a la Alcaldía Municipal de Ibagué, de las eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual, que surja de actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente contrato la póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas la responsabilidad extracontractual que surge de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	El valor de la garantía debe ser por doscientos (200) SMMLV, vigente por el término de duración del contrato contado a partir de la suscripción del contrato.
Estabilidad y Calidad de la obra.	Cubre a la Alcaldía Municipal de Ibagué de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción dentro del término de la garantía constituida.	El valor de la garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial y debe estar vigente por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los dos días siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué. **18) INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente de la Alcaldía Municipal de Ibagué, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía Municipal de Ibagué, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **19) CESIÓN:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito a la Alcaldía Municipal de Ibagué. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía Municipal de Ibagué está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Ibagué de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Alcaldía Municipal de Ibagué exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **20) SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista puede subcontratar con



 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-32-PRO-GC-01	
	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO DE OBRA	Versión: 01 Fecha: 2018/11/08	
		Página: 25 de 11	

cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Alcaldía Municipal de Ibagué y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula 21. 21) **INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a la Alcaldía Municipal de Ibagué con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Alcaldía Municipal de Ibagué de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Ibagué por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. 22) **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. 23) **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Alcaldía Municipal de Ibagué con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. 24) **DE LA CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA:** El contratista deberá pagar a favor del Municipio, la contribución de que trata la Ley 1106 de 2006 equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente contrato y de sus adiciones si fuere el caso. 25) **ESTAMPILLAS.-** en aplicación a los Acuerdos 001 y 003 de 2011 modificados por los Acuerdos 029 y 030 de 2012, El CONTRATISTA deberá cancelar y presentar el equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor de la operación contractual representada en la estampilla Pro-cultura, y al dos por ciento (2%) del valor de la operación contractual representada en la estampilla Pro-Dotación y Funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, Instituciones y Centros de vida para la Tercera Edad; Así mismo en aplicación al acuerdo 023 de 2010 para el caso de los contratos de obra pública que se suscriba con el MUNICIPIO el CONTRATISTA deberá cancelar y presentar el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la operación contractual representada en la estampilla Pro-universidad del Tolima. **PARAGRAFO:** Los contratos suscritos y no ejecutados o ejecutados parcialmente y a los que hayan cancelado la totalidad de las estampillas en el momento de su legalización, tendrán derecho a solicitar la devolución del valor de las estampillas hasta la proporción de lo no ejecutado. Previo concepto del supervisor 26.) **PUBLICACION:** De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II. 27.) **NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	CONSORCIO BETAR IBAGUE
Nombre: YENNIFER E. PARRA MOSCOSO	Nombre: ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ
Cargo: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO	Cargo: Representante Legal
Dirección: Plaza de Bolívar Calle 9 No 2-59 oficina 127 del Palacio Municipal	Dirección: Cra 11 A 97 A 19 Bogota D.C
Correo electrónico: desarrollosocial@ibague.gov.co	Teléfono: 7048989 - 317-517-8590
	Correo electrónico: adominguez@begarandina.com

28) **INTERVENTORIA:** La interventoría de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, estará a cargo de la **UNION TEMPORAL INT IBAGUE 2019** representado legalmente por el señor **JOHNER FABIAN MAPE ORTIZ**, identificado con C. C. No. 1.115.792.224 de Belen De Los Andaquíes, el cual se encuentra conformado por la **ENGINEER S.A.S** quien tendrá una participación 70% y **MACAFER S.A.S** tendrá una participación del 30%. 29) **ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los



 Alcaldía Municipal Ibagué NIT 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-32-PRO-GC-01	
	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO DE OBRA	Versión: 01 Fecha: 2018/11/08	
		Página: 26 de 11	

estudios previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección No.AI-LP-003 DE 2019, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 30) **IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. 31) **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del interventor, se hará constar en acta que suscribirán EL CONTRATISTA y el interventor con el visto bueno del ordenador del gasto. 33) **MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA:** De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué - Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la oficina de Contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del Secretario o Director interesado y presentada dicha solicitud acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. 33) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el MUNICIPIO, los contratos de compraventa cuyo plazo de ejecución sea igual o inferior a treinta (30) días calendario no requieren liquidación, teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012). Aquellos cuyo plazo sea superior al mencionado, deben liquidarse de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO.** De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150/2007, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración de la vigencia o de la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. Vencido dicho término EL MUNICIPIO podrá liquidarlo de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Si vencido el plazo anteriormente establecido, la liquidación podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término de liquidación bilateral o unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El interventor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO TERCERO.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. 34) **LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 35) **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán EL CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. 36) **CADUCIDAD Y EFECTOS:** El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA. EL MUNICIPIO declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado, caso en el cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo, y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997 y demás disposiciones legales. Las simples declaratorias de caducidad o de incumplimiento serán constitutivas del siniestro de incumplimiento **PARÁGRAFO PRIMERO:** La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL MUNICIPIO podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. 37) **MECANISMOS DE**



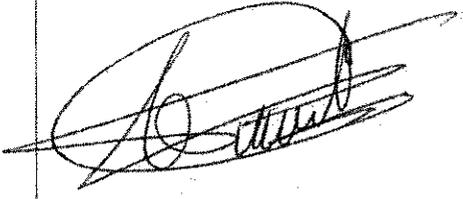
 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-32-PRO-GC-01	
	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO DE OBRA	Versión: 01 Fecha: 2018/11/08	
		Página: 27 de 11	

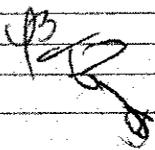
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto de Contratación Estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **38) MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA Y CADUCIDAD:** De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué - Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de Contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del Secretario o Director interesado y presentada dicha solicitud acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de Terminación Anticipada, las partes de común acuerdo manifiestan que si el Contratista no cumple con los requisitos para la ejecución del Contrato, en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción, el mismo se podrá suscribir con otro proponente que cumpla con los requisitos de Ley, al cual el Municipio de Ibagué- Secretaría de Apoyo a la gestión Institucional y Asuntos de la Juventud realice la invitación. Del mismo modo, durante la ejecución del contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente, de común acuerdo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el caso de Suspensión Temporal del Contrato, por razones técnicas, de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un Acta en donde conste tal evento, por lo cual el CONTRATISTA prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión. **39) VÍNCULO LABORAL.** El presente contrato NO genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes que el contratista destine para la ejecución de las correspondientes actividades contratadas y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el contrato. **40) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el MUNICIPIO, los contratos de compraventa cuyo plazo de ejecución sea igual o inferior a treinta (30) días calendario no requieren liquidación, teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012). Aquellos cuyo plazo sea superior al mencionado, deben liquidarse de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO.** De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150/2007, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración de la vigencia o de la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. Vencido dicho término EL MUNICIPIO podrá liquidarlo de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Si vencido el plazo anteriormente establecido, la liquidación podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término de liquidación bilateral o unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El interventor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO TERCERO.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **41) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley y en especial las contenidas en los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, adicionado y modificado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y el parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente se compromete de conformidad con el artículo 9º del Estatuto de Contratación Pública, a informar y ejecutar las actividades correspondientes necesarias para conjurar las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes. **42) COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá un (1) original que reposará en la Dirección de Contratación, de la cual se expedirá fotocopia única al interventor del presente contrato para los fines pertinentes. **43) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-32-PRO-GC-01	
	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO DE OBRA	Versión: 01	
		Fecha: 2018/11/08	
		Página: 28 de 11	

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, para su legalización la aprobación de la garantías, el pago de las estampillas y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. 44) **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Ibagué.

Para constancia, se firma en Ibagué, a los **10 ABR 2019**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ,  YENIFFER EDILMA PARRA MOSCOSO Secretaria de Desarrollo Social Comunitario Ordenadora del Gasto	CONTRATISTA,  ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ Representante Legal CONSORCIO BETAR IBAGUE Nit: 901.271.907-5
---	---

FUNCIÓNARI O/ CONTRATIST A	NOMBRE Y CARGO / CATEGORÍA	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó:	Jesica Aristizabal, Contratista Secretaria de Desarrollo Social Comunitario		
Revisó:	Jairo Ayala Alape, Contratista Oficina de Contratación		
Revisó:	Jeniffer Licel Aya Bonilla, Jefe Oficina de Contratación		